



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 16 de diciembre de 2015
No. 118

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LISTADO DE SUSTANCIAS RIESGOSAS DE COMPETENCIA ESTATAL.

AVISOS JUDICIALES: 2558-A1, 5781, 2560-A1, 5782, 5739, 5740, 5600, 795-B1, 2483-A1, 5743, 5742, 5736, 2608-A1, 2609-A1, 5860, 5881, 5873 y 5872.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2615-A1, 5877, 5878, 5883, 2579-A1, 5765, 5779, 2564-A1, 2572-A1, 814-B1, 2574-A1, 80-C1, 79-C1, 2570-A1, 2607-A1 y 829-B1.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

C. Salvador Díaz Vanegas, Director General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XVII, 32 Bis fracciones I, III, VI, y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2.67 fracción XVII, 2.68 y 2.185, del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 115, 116, 123, 126, 139, 140, 141 y 144, del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad; 3 fracción III, 6 bis fracción III, 7, 8 fracciones III, XVIII y 11 fracciones II, VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, se expide **EL LISTADO DE SUSTANCIAS RIESGOSAS DE COMPETENCIA ESTATAL**

PRIMERO.- Se solicitará el estudio de riesgo ambiental para aquellos establecimientos industriales, comerciales y de servicios. en los que se manejen las sustancias señaladas en el siguiente listado, a partir de la capacidad total de almacenamiento indicado:

NOMBRE DEL MATERIAL	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	CARACTERISTICAS (NFPA)
Gasolinas	A partir de 1,000 Kilos	Tóxico, inflamable
Diesel	A partir de 10,000 kilos	Inflamable
Gas L.P.	De 5,000 hasta 91,999.99 litros (49,999 kilogramos)	Tóxico, inflamable
Gas Natural	Recibido por medio de caseta de regulación. Instalaciones con las siguientes características: Volumen de gas natural en instalación menor a 500 Kg. Diámetros de Tubería igual o menor a 4” Hasta 1,000 metros lineales de tubería a partir de la caseta de regulación al interior de las instalaciones. Presión de trabajo menor o igual a 10 kilogramos /cm ²	Tóxico, inflamable

Metano	Hasta 499.99 kilogramos	Tóxico, inflamable
Acetileno	De 100 a 499.99 Kilogramos	Tóxico, inflamable, reactivo
Acetona	De 1,000 hasta 19,999.99 kilogramos	Tóxico, inflamable
Alcohol Etílico	De 1,000 hasta 19,999.99 kilogramos	Inflamable
Alcohol Metílico	De 500 hasta 19,999.99 kilogramos	Inflamable
Amoniaco	Hasta 9.99 kilogramos	Tóxicc, inflamable, reactivo
Diisocianato de Tolueno	Hasta 99.99 kilogramos	Tóxico
Tolueno	De 500 hasta 99,999 kilogramos	Tóxico, inflamable
Xileno	De 500 hasta 199,999 kilogramos	Inflamable
Gas Nafta	A partir de 500 kilogramos	Tóxico, inflamable
Thinner	De 500 hasta 19,999.99 kilogramos	Tóxico, inflamable
Aguarrás	A partir de 1,000 kilogramos	Tóxico, inflamable

SEGUNDO.- En el caso de las estaciones e instalaciones de autoconsumo, autoabasto y comercialización de gasolinas, diésel, gas L.P. y gas natural; así como las plantas de producción de asfalto deberán presentar el estudio de riesgo independientemente de los volúmenes de almacenamiento y uso de sustancias riesgosas que manejen, siempre y cuando no rebasen las cantidades de reporte señaladas en los listados de actividades altamente riesgosas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990 y el 4 de mayo de 1992.

TERCERO.- Las obras y actividades industriales, comerciales y de servicios, cuando utilicen sustancias riesgosas en cantidades menores a las cantidades de reporte indicadas en los listados de actividades altamente riesgosas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990 y el 4 de mayo de 1992, previamente a su operación, deberá informar a esta Secretaría de la actividad pretendida a fin de que en el ámbito de su competencia, resuelva lo procedente.

CUARTO.- La Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, de la Secretaría del Medio Ambiente, con base en la normatividad de la NFPA (National Fire Protection Association = Asociación Nacional de Protección contra el Fuego), actualizará el presente listado en cualquier momento.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Listado de Sustancias Riesgosas de Competencia Estatal en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente listado entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- De conformidad con la Norma NFPA 704, "Sistema normativo para la identificación de los riesgos de materiales para la respuesta a la emergencia", aplicada para elaborar el presente listado, se derogan: el Primer Listado de Sustancias Riesgosas de Competencia Estatal publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 08 de septiembre de 1999, el Segundo Listado de Sustancias Riesgosas que se Manejan en las Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Competencia Estatal, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 26 de febrero del 2013, y el Listado de Obras y Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios que Requerirán de la Presentación del Estudio de Riesgo, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 15 de diciembre del 2014.

Metepec, Estado de México a los ocho días del mes de diciembre del dos mil quince.

**DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO E
 IMPACTO AMBIENTAL
 DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**SALVADOR DIAZ VANEGAS
 (RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

DEMANDADO: DESARROLLADORES DE VIVIENDA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

JUAN CARLOS BELTRAN GARCIA Y YOSADARA ZAMORA ANCIRA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 125/2014, Juicio Ordinario Civil en contra de DESARROLLADORES DE VIVIENDA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DEVISA), la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

1). La declaración de que ha operado la usucapión a nuestro favor respecto del inmueble ubicado en calle Hacienda de Xalpa, manzana 32, lote 6, departamento 503, edificio torre 1 uno, perteneciente al conjunto habitacional denominado Residencial Fuentes de Santa Elena, ubicado en el Fraccionamiento Hacienda del Parque Segunda Sección, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 115.00 m2, de acuerdo a los archivos que obran en el Instituto de la Función Registral.

2). Que por resolución judicial se declare para todos los efectos legales que ha operado a nuestro favor la usucapión o prescripción positiva y que por con siguiente se nos reconozca como propietarios del citado inmueble.

3). El se ordene al Registrador del Instituto de la Función Registral competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la cancelación de la inscripción que obra a favor de la empresa demandada y en su lugar se inscriba dicho inmueble a nuestro favor, siendo esta inscripción libre de gravamen, por ser derecho y así proceder.

4). El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: En fecha once de febrero de dos mil siete, los que suscriben en nuestro carácter de promitente comprador JUAN CARLOS BELTRAN GARCIA y YOSADARA ZAMORA ANCIRA, celebramos contrato de promesa de venta inmobiliaria "DESARROLLADORES DE VIVIENDA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.", quien por sus siglas es "DEVISA", representada en ese momento por su representante legal JAVIER OLIVER RAMOS DORANTES, tal como se desprende del documento que sirve como causa generadora de nuestra posesión, mismo que se exhibe en original (anexo 2), esta última en su carácter de promitente vendedora respecto del inmueble señalado en la prestación uno. El inmueble en comento, tiene una superficie de 115 m2. cuyas medidas y colindancias: al norte: en 10.53 mts. con vacío, al sur: en 7.06 mts. con departamento I-502, al este: en 15.17 mts. en línea quebrada de 3.16 mts. y 0.55 mts. con vacío, 1.31 y 1.99 mts. con cubo de escaleras, 2.21 mts. con acceso a departamentos y 5.95 mts. con departamento I-504, al oeste: en 16.16 mts. con vacío, inferior de 115 m2 con departamento I-403 y superficie en 115 m2 con departamento I-603. Ello de acuerdo al certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, en fecha dieciséis de octubre de dos mil trece, cumpliendo así con lo establecido por el artículo 5.140 del Código Adjetivo de la Materia del certificado exhibido se desprende que dicho inmueble de la presente litis, cuenta con gravamen registrado en fecha 13 de marzo del año 2008, y cabe señalar que los suscritos tal y como se demuestra con el anexo número 2 exhibido en el escrito, celebramos contrato con la ahora demandada en fecha once de febrero del año 2007, por lo que resulta que la demandada no tenía la facultad de realizar un

crédito hipotecario del inmueble que ya estaba enajenado. La ahora demandada carecía de capacidad jurídica para poder dar en garantía hipotecaria el bien inmueble objeto del presente en razón que este ya no era de su propiedad, ya que los suscritos celebramos contrato en fecha 11 de febrero de 2007, y la hipoteca del multicitado bien se realizó en fecha 13 de marzo de 2008 tal y como consta en el certificado de no inscripción de fecha 16 de octubre de 2013 por lo que la demandada realizó actos jurídicos e manera dolosa, razón por lo cual solicito a su Señoría se determine que ha operado a nuestro favor la acción real de Usucapión y ordena al Instituto de la Función Registral del Estado de México, realice la inscripción correspondiente a nuestro nombre sin gravamen alguno.

Derivado de la celebración de dicho contrato y una vez realizados los pagos pactados en el mismo, en fecha diez de noviembre de dos mil siete, la inmobiliaria ahora demandada "DESARROLLADORES DE VIVIENDA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.", quien por sus siglas es "DEVISA", me hizo entrega y me puso en posesión del inmueble señalado en la prestación 1, tal y como lo acredito con el acta de entrega de esa misma fecha y que para tal efecto exhibo en original (anexo 4) mismo que hemos venido poseyendo en concepto de propietarios, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente desde el año dos mil siete. Bajo protesta de decir verdad, manifestamos que desde el día diez de noviembre de dos mil siete, hemos poseído el inmueble descrito en el hecho I de este escrito posesión que ha sido en concepto de propietarios, a título de dueños en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpidamente y hasta el momento ni la demandada ni persona alguna ha perturbado nuestra posesión a título de propietarios. Como el documento con el que adquirimos el inmueble y que es causa generadora de nuestra posesión no es inscribible promovemos el presente juicio contando además con todos los servicios públicos y privados estando al corriente en nuestros pagos como se acredita con los recibos de pago que se anexan al presente. Dicha posesión que hemos tenido públicamente y que nos es reconocida en el lugar de mi vecindad por todos los habitante de mi edificio, lo cual demostraremos en el momento procesal oportuno por tal motivo nos permitimos manifestar que nos asiste el derecho para que nos declare que somos legítimos propietarios del inmueble citado haciendo actos de dominio.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de la moral demandada DESARROLLADORES DE VIVIENDA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se le empieza por medio de edictos y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haya la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinte de octubre de dos mil catorce.-Firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

2558-A1.-7, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 540/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por MERCEDES AZUCENA SANCHEZ BENANCIO, quien solicita la disolución del vínculo matrimonial que le une a VICTOR MANUEL VARGAS ROMERO, el Juez Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual ordenó citar por edictos a VICTOR MANUEL VARGAS ROMERO.

La accionante como causa de pedir narra los siguientes HECHOS:

1.- En fecha cuatro de enero del año dos mil trece la actora contrajo matrimonio con VICTOR MANUEL VARGAS ROMERO. 2.- La accionante refiere que dicho matrimonio procrearon a tres hijos de nombre VICTOR MANUEL, ALEXIS ROBERTO y CESAR DAVID de apellidos VARGAS SANCHEZ. 3.- El último domicilio en que señala hicieron vida en común lo fue el ubicado en calle Circuito Miguel de la Madrid sin número, Colonia San Matías Transfiguración, Municipio de Zinacantepec, México. 4.- Propuesta de convenio formulado por la accionante:

Primera: El domicilio que servirá de habitación a VICTOR MANUEL VARGAS ROMERO será el ubicado en calle Circuito Miguel de la Madrid, San Cristóbal Tecolotit, Municipio de Zinacantepec, México.

Segunda: El domicilio que servirá de habitación a la accionante será el ubicado en la calle María Velasco número uno en Almoloya del Río Centro, en Santiago Tianguistenco, México.

Tercera: La guarda y custodia provisional y definitiva de los menores VICTOR MANUEL, ALEXIS ROBERTO y CESAR DAVID de apellidos VARGAS SANCHEZ, quedará a cargo de la accionante.

Cuarta: En cuanto al régimen de convivencia familiar propone que la misma se suspenda.

Sexta (sic): Por concepto de pensión alimenticia propone:

La cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), semanales para los menores VICTOR MANUEL, ALEXIS ROBERTO y CESAR DAVID de apellidos VARGAS SANCHEZ, misma que deberá ser depositada en la cuenta bancaria que la accionante se compromete a abrir. No se otorgará pensión alimenticia alguna entre cónyuges.

Séptima: Que garantice la pensión alimenticia en efectivo por un término de seis meses.

Octava: Durante el matrimonio no se adquirieron bienes muebles o inmuebles.

Citación que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos, por lo que se ordena citar a VICTOR MANUEL VARGAS ROMERO, por edictos, que se publicarán por tres veces de siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber **al citado que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contenga los edictos correspondientes, fecha para la celebración de la primera audiencia de avenencia a que se refiere el artículo 2.374 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, previéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, previo el inicio de la audiencia que en su oportunidad se señale y pronunciarse en relación a la propuesta de convenio hecha por la solicitante con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado y se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestación respecto a la propuesta de convenio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Toluca, Estado de México, a nueve de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del auto que ordena la publicación diecinueve de octubre del dos mil quince.- Secretario del Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Yesenia Elizabeth Villafaña Díaz.-Rúbrica.**

5781.-7, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ROMANA SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que JOSE INES MARTINEZ MARTINEZ, promueve Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 403/2014, en contra de ROMANA SOCIEDAD ANONIMA y ANASTACIO CHAVEZ MARTINEZ, de quien reclama las siguientes Prestaciones: "a) La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor del señor JOSE INES MARTINEZ MARTINEZ, la usucapión respecto de una fracción de terreno del inmueble identificado como lote número 1, manzana 25 oriente, con casa sobre el construida marcada con el número oficial 149 **dela calle Chihuahua, ubicado en el Fraccionamiento Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias siguientes: superficie de 70.24 metros cuadrados; ALNORESTE: 7.00 metros con Avenida Chihuahua; AL SURESTE: 5.46 con lote 2; AL SUROESTE: 7.25 con lote 22 y AL NOROESTE: 8.06 metros con loté 23. Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México: bajo la Partida 128, volumen 41, Libro Primero, Sección Primera, folio real electrónico 00085962. b) La declaración judicial de que JOSE INES MARTINEZ MARTINEZ, he adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio respecto del inmueble descrito en la prestación anteriormente. c) La cancelación en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de ROMANA SOCIEDAD ANONIMA respecto descrito anteriormente. d) La inscripción de la sentencia definitiva en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de JOSE INEZ MARTINEZ MARTINEZ, la usucapión respecto del inmueble descrito anteriormente."; basándose substancialmente en los siguientes Hechos: 1. El 24 de enero de 1995 celebraron contrato de compraventa respecto descrito en las prestaciones anteriormente descrito. 2. En esa misma fecha tome posesión material de la fracción anteriormente descrita. 3. He poseído dicha fracción por más de diecinueve años y con las condiciones exigidas por nuestra Legislación a título de dueño, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. 4. La cancelación en el certificado de inscripción toda vez que aparece a nombre de ROMANA S.A., tal como se desprende en el certificado de inscripción.**

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.165, 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, uno de octubre del año dos mil quince.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. RITA ERIKA COLIN JIMENEZ.-RÚBRICA.

2560-A1.-7, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 189/2015.

ACTOR: MARIA TERESA LOO VALENCIA.

DEMANDADO: MARIO ADALBERTO PONCE BARAJAS Y JARDINES DE SANTA CLARA S.A.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: MARIO ADALBERTO PONCE BARAJAS Y JARDINES DE SANTA CLARA S.A.

MARIA TERESA LOO VALENCIA, por su propio derecho demandan en Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), de MARIO ADALBERTO PONCE BARAJAS, respecto del inmueble ubicado en: La manzana 142, lote 8, Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, también conocido como calle 23, manzana 142, lote 8, Colonia Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; del cual reclama las siguientes prestaciones. A) Se declare la propiedad por usucapión a favor de la suscrita respecto del inmueble ubicado en la manzana 142, lote 8, Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, también conocido como calle 23, manzana 142, lote 8, Colonia Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) El asiento registral del Estado de México bajo el folio real electrónico 00270614; partida número 146 (ciento cuarenta y seis), y volumen 42 (cuarenta y dos), Libro Primero, Sección Primera según se demuestra en el certificado de inscripción; La inscripción de la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga de la suscrita C. MARIA TERESA LOO VALENCIA ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en el antecedente registral antes descrito; El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia manifestando el promovente los siguientes hechos: Que en fecha ocho de marzo del año dos mil, mediante contrato de compraventa adquirí del C. MARIO ADALBERTO PONCE BARAJAS, el inmueble ubicado en la manzana 142, lote 8, Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros colinda con calle 23; al sureste: 7.00 metros colinda con lote 15; al noreste: 12.00 metros colinda con lote 9; al suroeste: 12.00 metros colinda con lote 7.00. Con una superficie total de 84.00 m2. (ochenta y cuatro metros cuadrados), situación que se demuestra en este acto con el contrato de compraventa agregado al presente libelo; he señalado a su Señoría que el C. MARIO ADALBERTO PONCE BARAJAS, al momento de venderme el inmueble motivo de la presente Litis, me manifestó que era el único dueño del inmueble, ya que lo había adquirido mediante un contrato de compra venta con JARDINES DE SANTA CLARA S.A., inclusive que esta persona tenía la posesión y me mostro su compra venta con la antes mencionada que lo acredita como legítimo propietario de dicho inmueble; que por otro lado cabe a su Señoría que la de la voz he cumplido con los demás requisitos exigidos por la Ley Adjetiva de la materia que nos ocupa para prescribir el inmueble materia de la presente Litis, ya que desde la fecha en que entre a poseer dicho inmueble en calidad de la propietaria, siendo este el día ocho de marzo del año dos mil mediante un contrato de compraventa siendo esta causa de mi posesión misma que es y ha sido a la vista del público, en concepto de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo que considero haber adquirí el derecho de convertirme en propietario del multicitado inmueble, por lo que comencé a poseer en la fecha antes mencionada al adquirir el mismo sin violencia y sin ser molestada, poseyendo de manera continua e ininterrumpida que se deriva de una posesión física que ejerzo sobre el bien inmueble mencionado por más de catorce años ejerciendo por este conducto y por lo anteriormente expuesto, la acción de usucapión en contra del C. MARIO ADALBERTO PONCE

BARAJAS y JARDINES DE SANTA CLARA S.A., y que en inmueble materia de Litis se encuentra registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, bajo la partida número 146, volumen 42, libro Primero, Sección Primera, bajo el folio real electrónico: 00270614, lo que se acredita con el certificado de inscripción expedido por la Autoridad Pública mencionada.

En cumplimiento al auto de fecha 03 de Noviembre del año 2015, se les hace saber a ADALBERTO PONCE BARAJAS y JARDINES DE SANTA CLARA S.A., que deberán presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por si, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION: TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.-RÚBRICA.

5782.-7, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MÓNICA GARDUÑO VÁZQUEZ y ARMANDO GARCÍA JARDINES, expediente 815/2013. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha 03 de noviembre y 22 de enero ambos de 2015:

"Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día trece de enero del dos mil dieciséis a las once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble identificado como la vivienda ubicada en avenida Paseo de Guadalupe, número ciento cincuenta y dos, de la manzana ocho, lote seis, del Conjunto Urbano Habitacional Popular denominado "Paseos de Tultepec II", perteneciente al terreno identificado como la Porción Oriente del Rancho de Guadalupe, ubicado en la Antigua Hacienda de Corregidora, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en

los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo."

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo.- México, D.F., a 05 de noviembre 2015.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.- RÚBRICA.

5739.- 4 y 16 diciembre.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

NUMERO DE EXPEDIENTE: 390/2014.

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas nueve y veinte de octubre del año dos mil quince, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de GUERRERO JIMENEZ JAIME ANTONIO, expediente 390/2014, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sacar a pública subasta el inmueble ubicado en departamento 301, del edificio en condominio marcado con el número oficial 4, de la calle Valle de Yuriria, construido sobre el lote 28, manzana 14, de la sección "B", del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como su servicio anexo y su derecho al uso de cajón del estacionamiento número 3, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, en primera almoneda, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Señalándose como valor del inmueble mencionado la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) (valor de avalúo), y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto se señalan las once horas del día trece de enero del año dos mil dieciséis, toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ... asimismo se le otorga plenitud de jurisdicción para que provea lo necesario al cumplimiento del mismo... "

La C. Licenciada María Elvira Mendoza Ledesma, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, certifica que con fecha ____ de ____ del año dos mil quince, se publica el presente edicto en el lugar correspondiente.-Doy fe.-Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-México, D.F., a 27 de octubre del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

5740.-4 y 16 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: JOSE CAMERONI OCHOA.

Que en los autos del expediente 701/2011, del Juicio Ordinario Civil, promovido por NANCY BONILLA MORENO, en contra de JOSE CAMERONI OCHOA tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepanntla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha dos de junio de dos mil quince, se ordenó llamar a juicio a JOSE CAMERONI OCHOA, de quien reclaman las siguientes pretensiones: a) Del demandado demandando la usucapión que ha operado a favor de la parte actora a favor tal y como lo establece el artículo 5.127 del Código Civil en el Estado de México, respecto del lote B-L-4 de la manzana V condominio A construido sobre el régimen de propiedad y condominio ubicado en la calle Rancho de Zahuatlán, conocido también como Fraccionamiento Valle Ceylán, ubicado en el Municipio de Tlalnepanntla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie 120.00 metros cuadrados, al nororiente: 6.00 metros colinda con Avenida Millán, al surponiente: 6.00 metros colinda con propiedad particular, al suroriente: 20.00 metros colinda con lote B-L-5, al norponiente: 20.00 metros colinda con lote B-L-3, para que se declare por sentencia firme que de simple poseedora del bien inmueble en cuestión, por el transcurso de tiempo ya es propietaria del inmueble. B) La inscripción de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada del presente juicio ante el Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanntla, Estado de México, el bien inmueble se encuentra registrado en el folio real número 48810, bajo partida 412-475 del volumen 1212, del libro primero, sección primera, de fecha 10 de febrero de 1994, fundándose los siguientes hechos: 1) El 15 de mayo del año dos mil, la actora celebró un contrato formal con el señor JOSE CAMERONI OCHOA, respecto del inmueble anteriormente mencionado. 2) La cantidad pagada por la parte actora, respecto a la compra venta fue la cantidad de \$1,100.00 (UN MILLON CIENTOS MIL PESOS 00/100), hecho que se acredita con el contrato y el recibo de finiquito. 3) El señor JOSE CAMERONI OCHOA, desde el día 15 de mayo del año dos mil, puso en posesión física y material a la parte actora. 4) La posesión del inmueble materia de este juicio ha sido a título de dueña y en concepto de propietaria de forma pública, pacífica, continua y de buena fe. 5) Los hechos les constan a los señores ANDRES LOPEZ VILLEGAS y RAFAEL MORALES ZAPATA. Se ordenó llamar a juicio a JOSE CAMERONI OCHOA, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado en el periódico de mayor publicación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por quien la presente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los veinte días del mes de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación auto que ordena su publicación a los nueve días de mayo de dos mil mayo.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

5600.-26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

LORETO MENCHACA HERNANDEZ.

Por este conducto se le hace saber que GABRIELA MORENO SANCHEZ, le demanda en el expediente número 624/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por

prescripción positiva o usucapión, promovido por GABRIELA MORENO SANCHEZ, EN CONTRA DE LORETO MINCHACA HERNANDEZ, del inmueble ubicado en el LOTE NUMERO 30, MANZANA 4, CALLE VIRGEN DE LOS DOLORES, NUMERO 210, COLONIA TAMAULIPAS, SECCION VIRGENCITAS DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie total de 150.50 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.50 metros con lote 29; AL SUR: 21.50 metros con lote 31; AL ORIENTE: 07.00 metros con CALLE; AL PONIENTE: 07.00 metros con lote 15.

La parte actora manifiesta que con fecha 24 de Febrero del 2009, adquirió la posesión del inmueble motivo de este asunto, día en que celebro el contrato de compraventa, a la fecha la suscrita dice realizar actos de dominio sobre el inmueble, además de poseerlo de buena fe, de una manera pacífica, pública y continua a la vista de todos, en su carácter de propietario; asimismo, manifiesta que se encuentra al corriente de los pagos de impuestos y que desde el año del dos mil nueve, ha realizado mejoras en el inmueble ya descrito.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo el folio electrónico número 144791.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no nacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 10/NOVIEMBRE/2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIX IGNACIO BERNAL MARTINEZ.-RÚBRICA.

795-B1.-26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

MARINETTE MANUEL VIUDA DE JEAN Y MARIA GLORIA CONCEPCION JEAN.

En el expediente número 740/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LOMAS DE LA HERRADURA S.A., en contra de TEXAR MARIN TRISTHAN, el Juez Sexto Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México mediante auto de fecha tres de julio de dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos a MARINETTE MANUEL viuda de JEAN y MARIA GLORIA CONCEPCION JEAN, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Apercibida que si transcurrido el plazo antes mencionado no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial

como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó publicar TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la Ciudad de Naucalpan, México y en el Boletín Judicial quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio lo siguiente:

a) Que se decrete por sentencia que mi presentada LOMAS DE LA HERRADURA S.A. es la legítima propietaria de una superficie de 213.00 m²., como se acredita con el plano que se adjunta a la presente demanda como ANEXO DOS y el cual demuestra que dicha porción de terreno se encuentra dentro del predio que adquirió LOMAS DE LA HERRADURA S.A., mediante escritura pública número 30,457 de fecha 30 de junio del año dos mil, LA CUAL FUE PASADA ANTE LA FE DEL Licenciado Roberto Teutli Otero, Notario Público 161, de la Ciudad de México Distrito Federal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Tlalnepantla; Estado de México. Bajo la partida número 836 a la 839 del volumen 1520, del Libro Primero, de la Sección Primera, de fecha 12 de diciembre del año 2000, como se acredita con el documento que se adjunta como ANEXO TRES.

b) Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del inmueble con superficie de 213.00 m²., que sin derecho ocupa la demandada con todas sus accesiones y mejoras, predio que con toda precisión se identificara en los hechos de esta demanda y se localiza en el plano que adjunta como ANEXO DOS.

c) El pago de una renta mensual que se fijara al criterio de peritos en ejecución de sentencia desde el día en que la demandada entro en posesión del inmueble hasta la desocupación y entrega del mismo.

d) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio;

Así como de la reconvenición que: La parte demandada reclama en el juicio lo siguiente.

a) La RECLAMACION DE NULIDAD de la escritura pública número 30,457 de fecha treinta de junio del año dos mil, relativa el predio denominado FRACCION DENOMINADA LA GUITARRA".

b) Como consecuencia de lo anterior el pago de DAÑOS Y PERJUICIOS que me genere por concepto de la tramitación del presente juicio.

c) El pago de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS) por concepto de DAÑO MORAL que me ocasiona la tramitación y el desprestigio en el presente juicio.

d) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio.

Para su publicación por TRES VECES, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" de este Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los tres días del mes de julio del año dos mil quince.-DOY FE.

Por auto de fecha nueve de febrero de dos mil quince se ordena la publicación del presente edicto.-SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ARIADNA MIRANDA GONZALEZ.-RÚBRICA.

2483-A1.-26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO MARIO SALGADO HERNANDEZ, JUEZ SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, A USTED C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MEXICO, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME:-----

-----H A G O S A B E R-----

QUE EN EL JUICIO VIA DE APREMIO PROMOVIDO POR CORPORATIVO ZENDERER I S. A. P. I. DE C.V., EN CONTRA DE ANA LILIA SANCHEZ OLVERA, JOSUE ROJAS VELAZQUEZ Y FERNANDO ALFONSO RODRIGUEZ PALMA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 898/2014. EL C. JUEZ SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: "... México, Distrito Federal, a veinte de Octubre del año dos mil quince.- Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la persona moral actora en el presente juicio, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y tomando en consideración el estado que guardan los presentes autos, de los que se desprende que ya se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 566 y 567 del Código Adjetivo de la Materia, y que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles se tiene como único avalúo el exhibido por la parte actora, con fundamento en los artículos 486, 564, 565, 573, 579 y demás aplicables del Código Adjetivo de la Materia SE MANDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA SUBASTA el inmueble dado en Garantía Hipotecaria identificado como VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO 2 (DOS), CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 34 (TREINTA Y CUATRO), DE LA MANZANA 153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES), SECTOR CUARENTA Y SIETE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, con precio de Avalúo comercial de \$356.000.00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), emitido por el perito Arquitecto Oscar Rodríguez Loreto, siendo postura legal la cantidad de \$237,666.70 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste H. Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, tomando en consideración el tiempo necesario para preparar dicha audiencia y de conformidad con la agenda que se lleva para tales efectos en éste Juzgado, así como el segundo periodo vacacional determinado para el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en éste año, previniéndose a los licitadores, para que previamente exhiban Bilettes de Depósito expedidos por BANSEFI, por la cantidad de \$35,600.00 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 10% del precio de avalúo; publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo en lugar visible de éste H. Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "LA JORNADA", con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Visto que el domicilio del inmueble materia de este juicio y del remate se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial de éste H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en los lugares y en los términos que la Legislación local establezca, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles, dicte medidas de apremio, reconozca la personalidad de nuevos apoderados y autorizados,

acepte la comparecencia para la ratificación de convenios y en especial, ordene y gire los oficios para la publicación de los edictos y todo lo necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 fracción IV y 109 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado MARIO SALGADO HERNANDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada LUZ MARIA PEÑA JIMENEZ, quien autoriza y da fe.- DOY FE.-----CALCE DOS FIRMAS RUBRICAS----- ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LUZ MARIA PEÑA JIMENEZ.-RÚBRICA.

5743.-4 y 16 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/250295 en contra de MONTOYA BRIONES ROBERTO CARLOS, expediente número 766/2011 la C. Juez señaló, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en LA VIVIENDA DE TIPO POPULAR, CONOCIDA COMO CASA "D", DE LA CALLE RETORNO REAL DE SAN HIPOLITO, LOTE 72, MANZANA 9, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTIN", MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO; de base para el remate las cantidades de \$141,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo al diez por ciento del valor de los avalúos, y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio del avalúo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACION; POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN EL PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F. A 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. IGNACIO BOBADILLA CRUZ.-RÚBRICA.

5742.-4 y 16 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente 862/13, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MAXIMINO ESTEBAN GUTIERREZ SANCHEZ Y OTRA, El C. Juez VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, de esta Ciudad dicto un auto con fecha veintidós de octubre del año dos mil quince, que en lo conducente dice. - - - como se solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble hipotecado,

correspondiente a la VIVIENDA NÚMERO 2 (DOS), CONSTRUÍDA SOBRE EL LOTE 2, (DOS), DE LA MANZANA 17 (DIECISIETE), DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS ALAMOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, - - - anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el Periódico "EL PAÍS", debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$293,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo, - - - siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, - - - Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva a ordenar la publicación de los edictos, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, en los sitios de costumbre de la localidad, así como en las puertas del Juzgado respectivo, - - - Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMÉNEZ, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN MANUEL SILVA DORANTES, que da fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 9 de noviembre del 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES.- RÚBRICA.

5736 - 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ROBERTO MARTÍNEZ AGUILAR, ha promovido ante éste Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1101/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del TERRENO DE LOS LLAMADOS DE PROPIEDAD PARTICULAR UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "TLALMIMINOLPAN" HOY CONOCIDO COMO AVENIDA TOLUCA, NÚMERO OCHENTA Y NUEVE (89) BARRIO DE TLALMIMINOLPAN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DEL ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 21.50 (VEINTIUN METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON AVENIDA TOLUCA.

AL SUR MIDE: 21.50 (VEINTIUN METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON FÉLIX RAÚL MARTÍNEZ AGUILAR.

AL ORIENTE MIDE: 19.00 (DIECINUEVE METROS CON CERO CENTIMETROS) Y LINDA CON ZANJA (COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA).

AL PONIENTE MIDE: 19.00 (DIECINUEVE METROS CON CERO CENTIMETROS Y LINDA CON MIGUEL ÁNGEL ARAGÓN GARCÍA.

TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 408.45 M2 (CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un Periódico de mayor circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Juzgado a deducirlo.

Se expiden a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).- DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA: CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) Y VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ.- DOY FE.- RÚBRICA.

2608-A1.- 11 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que DOMINGO MARIO SANTIESTEBAN ZUÑIGA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, en el expediente número 710/2015, la Información de Dominio, a efecto de acreditar que han poseído el bien inmueble ubicado en fracción 1 del predio denominado El Puente del pueblo Tequesquinahuac parte baja, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende nos hemos convertido en propietarios del respectivo bien inmueble, el cual tiene una superficie total de ciento setenta y siete (177.00) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.85 metros con calle Adolfo López Mateos, al sur: en 8.85 metros con propiedad privada, al oriente: en 20.00 metros con propiedad privada y al poniente: en 20.00 metros con resto del predio denominado fracción 2.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Tlalnepantla, Estado de México, a los veintinueve de septiembre del año dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación nueve de septiembre del año dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

2609-A1.-11 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente 1497/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por ANTONIETA MARIA DEL ROCIO COLIN RODRIGUEZ, respecto de un inmueble ubicado en calle Allende número ocho, Colonia Centro, Municipio de Acambay, Estado de México, con la siguientes medidas y colindancias: norte: 19.38 metros colinda con calle Allende; sur: 19.38 metros colinda con señor Manuel Guadarrama Plata; oriente: 23.81 metros colinda con Filadelfo Soto; poniente: 23.81 metros colinda con calle 5 de Mayo, con una superficie de 424.00 metros cuadrados.

Para que se publiquen por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto, acuerdo de fecha: dos (02) de diciembre de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Ernestina Velasco Aicantara. Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

5860.-11 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil quince, dictado en el expediente número 1478/2015, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por CRESCENCIO HERNANDEZ MARTINEZ, en el que solicita lo siguiente: A).- La inmatriculación del bien inmueble conocido como "Xolalpa", actualmente en calle Agricultura, esquina con calle Calvario, sin número, poblado de Coatepec, Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 420.72 metros cuadrados (cuatrocientos veinte punto setenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 metros con calle Agricultura, al sur: 16.62 metros con Roberto Hernández Martínez, al oriente: 22.76 metros con José Luis Hernández Martínez, al poniente: 27.00 metros con calle Calvario, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la solicitud: 1.- El promovente adquirió el inmueble conocido como "Xolalpa", actualmente ubicado en calle Agricultura, esquina con calle Calvario, sin número, poblado de Coatepec, Ixtapaluca, Estado de México, mediante un contrato de compraventa de fecha uno de junio del año de mil novecientos noventa y siete, realizado con LUIS HERNANDEZ PEREZ, por la cantidad de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se encuentra poseyendo desde hace diecisiete años. 2.- Desde el día uno de junio de mil novecientos noventa y siete el promovente se encuentra en posesión del inmueble **materia de la presente tramitación.** 3.- El inmueble **materia del presente procedimiento** cuenta con una superficie de 420.72 metros cuadrados (cuatrocientos veinte punto setenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 metros con calle Agricultura, al sur: 16.62 metros con Roberto Hernández Martínez, al oriente: 22.76 metros con José Luis Hernández Martínez, al poniente: 27.00 metros con calle Calvario, 4.- La totalidad del inmueble antes indicado, no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, tal y se acredita con el certificado de no inscripción. 5.- En fecha quince de julio del año de mil novecientos sesenta y ocho el señor LUIS HERNANDEZ PEREZ, compró el inmueble antes mencionado al señor CONCEPCION RODRIGUEZ MARTINEZ. 6.- El inmueble mencionado no se encuentra dentro del régimen de ejido tal y como se acredita con la constancia del Comisario Ejidal. 7.- De acuerdo al artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se adjuntó a la solicitud certificado de clave y valor catastral. 9.- (sic) de acuerdo al artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se adjunto a la solicitud traslado de dominio a nombre de CRESCENCIO HERNANDEZ MARTINEZ. 10.- De acuerdo al artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se adjuntó a la solicitud constancia del pago de predio así como pago del mismo. 11.- De acuerdo al artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesta el promovente que los colindantes del predio materia del presente procedimientos lo son, ROBERTO HERNANDEZ MARTINEZ y JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, manifestando citar a CATASTRO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA. 12.- De acuerdo al artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, solicita el promovente sean expedidos los edictos ordenados en tal artículo. 13.- El promovente manifiesta los colindantes del inmueble del cual pretende la inmatriculación al sur con Roberto Hernández Martínez, al oriente: con José Luis Hernández Martínez, haciendo mención que al norte y poniente se encuentra con calle por lo que no hay persona alguna que se tenga que notificar.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación. Expedidos en Ixtapaluca, Estado

de México, a veintitrés de noviembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha doce de noviembre del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Chalco con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, Licenciado Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.- Rúbrica.

5881.-11 y 16 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 863/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ARACELI DE ALVA ARCOS, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre una fracción de terreno ubicado en el paraje conocido como La Cascada en Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie de 99.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 7.05 metros colindando con RAFAEL ALONSO, al SUR: 8.00 metros, colindando con PILAR CONCEPCION HERNANDEZ ESCAMILLA; al ORIENTE: 13.10 metros colindando con DAMASO CARBALLIDO REYNA; al PONIENTE: 13.30 metros, colindando con andador sin nombre, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por compraventa con el Señor JOSE MARIA REYES MARTINEZ, en fecha diecisiete de septiembre del año dos mil uno y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México mediante autos de fechas trece de agosto y veintiocho de octubre del año dos mil quince, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de Circulación Diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio posesoria, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, México a veintisiete de noviembre del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

5873.- 11 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 610/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por CLAUDIA DIAZ ORTIZ, por propio derecho, respecto del predio ubicado en: calle Allende, número 12 (doce) actualmente 109 (ciento nueve), Barrio Santa Cruz, Metepec, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al NORTE.- 14.50 mts. con la señora Blasa Díaz Ortiz, AL SUR.- 14.45 mts. con la señora María de la Cruz Díaz González, AL ORIENTE.- 12.00 mts. con privada y AL PONIENTE.-12.35 metros con el señor Quintín González, con una superficie aproximada de 171.31 metros cuadrados. El cual adquirió por medio de Contrato Privado de Compraventa con Julián Díaz de León, en fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, la Juez del conocimiento dicto un auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, donde ordena se publique una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se

crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México; treinta de noviembre de dos mil quince.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.- RÚBRICA.

5872.- 11 y 16 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

C. MARIA DE LOS ANGELES TORRES MONTOYA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 322 VOLUMEN 24, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, LOTE 23 MANZANA 209 QUE LE CORRESPONDE A ALA CASA NUMERO 33 ANTES NUMERO 100. DE LA CALLE DE ISLA DE REVILLAGIGEDO, COLONIA PRADO VALLEJO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS SOLO SUPERFICIE DE 308.25 M2. FOLIO ELECTRONICO 162174, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.- TLALNEPANTLA, MÉXICO A 04 DICIEMBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

2615-A1.- 11, 16 diciembre y 6 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 368050/263/2015, NICOLASA TOLENTINO MORALES PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección 4, San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, México, mide y linda: AL NORTE: 15.00 metros colinda con C. Nicolás García, AL SUR: 15.00 metros colinda con el C. Pascual Bailón Martínez, AL ORIENTE: 13.60 metros colinda con el C. Jesús Colín, AL PONIENTE: 13.60 metros colinda con la C. Ma. Elena Sánchez García. Superficie aproximada de 204.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, diciembre 04 de 2015.-Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.-Rúbrica.

5877.-11, 16 diciembre y 6 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

Exp. 10893/72/2015, el C. Alejandro Ángeles Mendoza, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado la manzana 12 de la Concepción de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 28 mts. y colinda con el señor Hugo Ángeles Moreno; AL SUR: mide una línea 7.00 mts. otra línea de 22.00 mts. y una línea de 3.00 mts. y colinda con calle privada; AL ORIENTE: mide una línea 2.00 mts. y otra de 12.00 mts. y colinda con la Avenida Emiliano Zapata; y AL PONIENTE: mide una línea 21.00 mts. y otra 12.00 mts. y colinda con calle privada. Con una superficie total aproximada de 704.99 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, México, a 04 de Diciembre de 2015.-Rúbrica.

5878.- 11, 16 diciembre y 6 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTOS**

EXPEDIENTE: 7191/048/2015, MARCELINA REYES DOMINGUEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LA MEXICANA, COLONIA LAS AMERICAS, ZACATEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO. MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 11.90 METROS Y COLINDA CON LAZARO BENITEZ BENITEZ; AL SUR: MIDE 13.30 METROS Y COLINDA CON CALLE LA MEXICANA; AL ORIENTE: MIDE EN 6 LINEAS 23.45 METROS Y COLINDA CON DELFINO VENCES MACEDO; AL PONIENTE: MIDE 20.01 METROS Y COLINDA CON LOTE NO. 6; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 308.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 04 DE DICIEMBRE DEL 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. en A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

5883.- 11, 16 diciembre y 6 enero.

EXPEDIENTE: 7106/038/2015, JESÚS MENDOZA GOMEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y ESQUINA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO. MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 10.00 DIEZ METROS Y COLINDA CON MACARIO MENDOZA GOMEZ; AL SUR: MIDE 10.00 DIEZ METROS Y COLINDA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA; AL ORIENTE: MIDE 8.00 OCHO METROS Y COLINDA CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ; AL PONIENTE: MIDE 8.50 METROS CINCUENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON LORENZA MENDOZA GOMEZ Y PARTE DE LA PROPIEDAD DE CIRA MENDOZA GOMEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 82.50 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M en A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

5883.- 11, 16 diciembre y 6 enero.

EXPEDIENTE: 7105/37/2015, KARLA ENEYDA VIRGINIA JAIMES VILLAFANA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SALTO GRANDE, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO. MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE EN 6 LINEAS 66.11 MTS, 33.03 MTS, 61.82 MTS, 47.86 MTS, 39.12 MTS, Y 54.26 MTS Y COLINDA CON EL SR. ROMÁN HILARIO JAIMES ELIZALDE; AL SUR: MIDE EN 6 LINEAS 40.29 MTS, 41.26 MTS, 51.58 MTS, 43.09 MTS, 32.85 MTS. Y 22.65 MTS. Y COLINDA CON EL SEÑOR JUAN VELÁZQUEZ; AL ORIENTE: MIDE EN 2 LINEAS, 84.97 MTS. Y 42.53 MTS. Y COLINDA CON EL SR. BALDOMERO JAIMES BENÍTEZ; AL PONIENTE: MIDE EN 10 LINEAS 36.17 MTS, 25.5 MTS, 28.82 MTS, 29.19 MTS, 39.40 MTS, 51.17 MTS, 22.17 MTS, 33.70 MTS, 26.04 MTS, 60.00 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR ROMÁN JAIMES ELIZALDE; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 58,242.45 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. en A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

5883.- 11, 16 diciembre y 6 enero.

EXPEDIENTE: 7291/53/2015, JOSE CARLOS OCTAVIO JAIMES VILLAFANA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SALTO GRANDE, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO. MIDE Y COLINDA: AL NORTE: EN UNA LINEA 162.91 METROS COLINDA CON LA SEÑORA MARÍA LEÓN ELIZALDE; AL SUR: EN 2 LINEAS 72.41 METROS Y 466.83 METROS, COLINDAN CON EL SR. ANSELMO JAIMES BENÍTEZ; AL ORIENTE: MIDE 369.66 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR VÍCTOR ANTONIO SANTOS; AL PONIENTE: EN 2 LINEAS 327.42 MTS. Y 50.56 METROS COLINDA CON EL SR. ROMÁN HILARIO JAIMES ELIZALDE; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 101,634.45 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. en A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

5883.- 11, 16 diciembre y 6 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 124/124/2014, EL C. JUAN ROMERO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en carretera Bicentenario, sin número, poblado de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, actualmente calle sin nombre, sin número, Pueblo San Bartolo Cuautlalpan, actualmente calle sin nombre, sin número, San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 50.02 METROS COLINDA CON CARLOS TRINIDAD VALLE MUCIÑO, AL SUR: EN 49.90 METROS COLINDA CON CARRETERA BICENTENARIO, AL ORIENTE: EN 99.92 METROS COLINDA CON CARLOS TRINIDAD VALLE MUCIÑO, AL PONIENTE: EN 99.94 METROS COLINDA CON CARLOS TRINIDAD VALLE MUCIÑO. Con una superficie total aproximada de: 4,962.046 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlo.-ZUMPANGO, MEXICO, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

2579-A1.-8, 11 y 16 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 54,267, volumen 1,747, de fecha 25 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **MARÍA DEL CARMEN PIEDAD BERMÚDEZ HERNÁNDEZ**, también conocida como **MARÍA DEL CARMEN BERMÚDEZ HERNÁNDEZ**, por su propio derecho y en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ ESPINOSA**, y la señora **MARÍA ESTHER BERMÚDEZ HERNÁNDEZ**, también conocida como **MARÍA ESTHER BERMÚDEZ**, representada en este acto por el señor **RUBÉN JESÚS CRUZ BERMÚDEZ**, en su carácter de **ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS** y la primera también en su carácter de **ALBACEA** en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOAQUÍN BERMÚDEZ LEÓN, RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 30 de noviembre de 2015.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

5765.-7 y 16 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO

SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO **68,253** OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: LOS SEÑORES **ELIZABETH MUÑOZ VILLARAUZ, JOSÉ ALFREDO MUÑOZ VILLARAUZ Y NANCY LIZBETH MUÑOZ VILLARAUZ**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **JOSEFINA VILLARAUZ GONZÁLEZ.- DOY FE.**

TOLUCA, MEX., A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5779.-7 y 16 diciembre.

PRESUNTAS HEREDERAS DE LA SUCESION. EL ALBACEA, MANIFIESTAN QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.

2572-A1.-7 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 49,832 del volumen 945, de fecha veintiséis de Junio del año dos mil quince, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA REBECA ESPINOSA TAMBIEN CONOCIDA COMO REBECA ESPINOSA ESPINOSA**, que formalizaron como presuntos herederos los señores: ANTONIO MESTAS SOLIS, VIRGINIA, ANTONIO, LUCAS, ADRIAN, DANIEL, ISIDRO, MIGUEL, y ALEJANDRO todos de apellidos MESTAS ESPINOSA, el primero en su carácter de cónyuge supérstite y los restantes en su carácter de hijos legítimos de la autora de la sucesión, así como **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS**, que le pudieren corresponder a los señores ANTONIO MESTAS SOLIS, ANTONIO, LUCAS, ADRIAN, DANIEL, ISIDRO, MIGUEL y ALEJANDRO todos de apellidos MESTAS ESPINOSA, quienes acreditaron su parentesco con la copia certificada del acta de matrimonio y las actas de nacimiento respectivamente, así como con el acta de defunción, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 02 de diciembre de 2015.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces un periódico de circulación nacional, con un intervalo de 7 días entre cada una, haciendo mención del número de publicación que corresponda.

814-B1.- 7 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 62,825, del volumen 1,435, de fecha 19 de noviembre de 2015, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MA. ELENA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ (QUIEN EN

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. **33, 010** de fecha 27 de Noviembre de **2015**, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ANA CLARA ÁVILA MARTÍNEZ**, a solicitud de los señores **JOSÉ REFUGIO NAVA DE LA TORRE (TAMBIÉN CONOCIDO COMO J. NAVA DE LA TORRE)** en su carácter de cónyuge supérstite y **NORA MARÍA NAVA ÁVILA, NICOLÁS NAVA ÁVILA, JOSÉ NAVA ÁVILA y MIGUEL ÁNGEL NAVA ÁVILA**, en su carácter de hijos de la autora de la presente sucesión, quienes declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con la de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 30 de Noviembre de 2015.

LIC. ABRIL NÁPOLES NAVARRETE.-RÚBRICA.

Notaria Pública Interina No. 17
del Estado de México.

2564-A1.-7 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

POR INSTRUMENTO NUMERO **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO**, DE FECHA **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GENARO CASTRO GUTIERREZ, ACTO QUE FORMALIZO LA SEÑORA **LINA GEORGINA RIVAS RUIZ**, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA Y LAS SEÑORAS **BRENDA IRAM CASTRO RIVAS Y TANIA CASTRO RIVAS**, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTAS Y

VIDA TAMBIÉN ACOSTUMBRABA UTILIZAR EL NOMBRE DE MARÍA ELENA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ) a solicitud del señor JOSÉ PEDRO LÓPEZ MEDRANO, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores OSCAR JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, SANDRA LÓPEZ MARTÍNEZ y ADRIANA LÓPEZ MARTÍNEZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento con las que acreditan su vínculo y entroncamiento respectivamente con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 24 de noviembre de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría Pública No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

2574-A1.-7 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 31,058 Volumen DXLVIII, de fecha 10 de noviembre del 2015, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes **JAVIER ELISEO FLORES CAMACHO** a solicitud **SIMÓN JAVIER FLORES HERNÁNDEZ** en su carácter de descendiente en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 30 de noviembre del 2015.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ
BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

80-C1.-4 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 31,115 Volumen DXLV, de fecha 24 de noviembre del 2015, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de CRESCENCIO JIMÉNEZ JUAN a solicitud de REMEDIOS FLORES MEJÍA, FELIPE JIMÉNEZ FLORES, MARINA JIMÉNEZ FLORES, GREGORIO JIMÉNEZ FLORES, ANDREA JIMÉNEZ FLORES, REYNA JIMÉNEZ FLORES, HUMBERTO JIMÉNEZ FLORES, FERNANDO JIMÉNEZ FLORES y ALEJANDRO JIMÉNEZ FLORES en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 24 de noviembre del 2015.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ
BAUTISTA.- RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

79-C1.- 4 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Se hace del conocimiento de todos los interesados que ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario número 53 del Estado de México; se Radica la Intestamentaria a bienes del señor ALBINO SÁNCHEZ DÍAZ, en Tramitación Extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4,77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un Diario de mayor circulación.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME REZA ARANA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 53.

2570-A1.-7 y 16 diciembre.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1675/2015

ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE ALEJANDRO DE LA ROSA URIBE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 749, VOLUMEN 261 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1974, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE NÚMERO 15 DE MANZANA 130; FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.**

AL NORTE: EN 15.17 METROS CON LOTE 14,
AL SUR: EN 15.44 METROS CON LOTE 16,
AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; Y
AL PONIENTE: EN 10.00 METROS, CON CALLE PIMPINELAS
SUPERFICIE DE: 153.08 METROS CUADRADOS

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA).**

2607-A1.-11, 16 diciembre y 6 enero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 217/2014
POBLADO: AYOTLA
MUNICIPIO: IXTAPALUCA
ESTADO: MEXICO

**CC. ALBERTO CASTAÑEDA MARTINEZ, CLEOFAS MAYORQUIN NÚÑEZ, JUAN RUIZ ÁVILA Y MANUEL MARTINEZ MARTINEZ (TERCEROS LLAMADOS A JUCIO).
P R E S E N T E:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 23, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS **QUE SE PUBLICARÁN DOS VECES EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO DE AYOTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL Y EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA**, EMPLAZÁNDOLE PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA **JUEVES SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS CATORCE HORAS**. ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA EN RELACIÓN A LA DEMANDA RECONVENCIONAL PROPUESTA POR LA PARTE DEMANDADA **ARTURO MORA RUIZ, MARÍA DEL CARMEN AGUILAR CABRERA Y EUGENIA SOLANO HERNÁNDEZ, PRESIDENTE, SECRETARIA Y TESORERA SUPLENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO AYOTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO** QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE DICHA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.-----

**LA C. ACTUARIA
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23**

**LIC. GRISELDA CRUZ GARCIA
(RÚBRICA).**

829-B1.-14 y 16 diciembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 360/2015
POBLADO: AYOTLA
MUNICIPIO: IXTAPALUCA
ESTADO: MEXICO

**CC. ROSA ELEPEREZ VARELA, MANUEL ENRIQUE CAMACHO
Y ENRIQUE MARTÍNEZ MARTÍNEZ (TERCEROS LLAMADOS A JUCIO)
P R E S E N T E:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 23, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS **QUE SE PUBLICARÁN DOS VECES EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO DE AYOTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL Y EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA**, EMPLAZÁNDOLE PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA **JUEVES SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA EN RELACIÓN A LA DEMANDA RECONVENCIONAL PROPUESTA POR LA PARTE DEMANDADA **ARTURO MORA RUIZ, MARÍA DEL CARMEN AGUILAR CABRERA Y EUGENIA SOLANO HERNÁNDEZ, PRESIDENTE, SECRETARIA Y TESORERA SUPLENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO AYOTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO** QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE DICHA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.-----

**LA C. ACTUARIA
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23**

**LIC. GRISELDA CRUZ GARCIA
(RÚBRICA).**

829-B1.-14 y 16 diciembre.